



PREGUNTAS FRECUENTES

EXAMEN NACIONAL DE ODONTOLOGÍA (ENAO) – 2020

Examen Nacional de Odontología según la Resolución Ministerial N° 339-2016/ MINSa es un instrumento para medir la calidad educativa de los profesionales odontólogos, además de otorgar una distribución meritosa de las plazas al Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS). Asimismo, según la Resolución Ministerial N° 785-2016/ MINSa, los Exámenes Nacionales permiten que la formación de los profesionales de las ciencias de la salud contribuyan a la calidad y pertinencia de la atención en salud, y modifica el artículo Vigésimo Tercero, literal g) de la Ley del SERUMS señalando que “Es requisito para todos los profesionales de las ciencias de la salud **haber aprobado** el Examen Nacional correspondiente a cada carrera...”.

1. ¿Es requisito rendir el ENAO para efectuar el SERUMS?

Según Resolución Ministerial N° 264-2016/MINSa, de fecha 19 de abril de 2016, se modificó el inciso g) del artículo 23 del Reglamento de la Ley No 23330, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-SA, a efectos de precisar que es requisito para efectuar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), haber rendido el Examen Nacional correspondiente a cada profesión de las ciencias de la salud, cuando el mismo sea oficializado por el Ministerio de Salud.

2. ¿Por qué la Asociación Peruana de Facultades de Odontología (ASPEFO) realiza el Examen Nacional de Odontología (ENAO)?

Según Resolución Ministerial 339-2016/ MINSa de fecha 17 de Mayo de 2016, se oficializa que los Exámenes Nacionales de Odontología serán implementados por ASPEFO con una periodicidad anual.

3. ¿Quiénes pueden participar en el ENAO?

Pueden participar los interesados con la condición siguiente:

- Internos de Odontología/Estomatología.
- Egresados de Odontología/Estomatología.
- Bachilleres de Odontología/Estomatología.
- Profesionales Cirujanos Dentistas.



4. ¿Puedo rendir mi examen siendo interno o egresado?

Si. Sin embargo, no se podrá guardar la nota, por lo que tiene el mismo plazo de vigencia la nota del examen.

5. ¿Si realizo el SERUMS AD HONOREM también tengo que realizar el ENAO?

Para realizar el SERUMS en cualquier modalidad, es necesario que se rinda el Examen Nacional de Odontología y que tenga nota aprobatoria.

6. ¿En qué sede debo rendir el ENAO?

La elección de la sede para rendir el Examen Nacional de Odontología será elegida por el participante según su mayor comodidad o ubicación. No tiene relación con la vacante del SERUMS.

7. ¿Cuál es número de preguntas para el ENAO?

El Examen Nacional de Odontología constará de 200 preguntas.

8. ¿Cuánto tiempo de duración del ENAO?

El Examen Nacional de Odontología (ENAO) 2020 tendrá una duración de cuatro (04) horas.

9. ¿Cuánto es el tiempo de validez de ENAO?

El periodo de validez de la nota obtenida por el participante, es de dos (02) años, es decir, para cuatro (04) procesos consecutivos de SERUMS. (Modificado a partir del 2020)

10. ¿Dónde puedo encontrar el temario?

El temario lo puede descargar en la página web oficial

11. Si di mi examen, pero tengo nota desaprobatoria ¿Qué procedimiento debo realizar?

Si usted obtuvo nota desaprobatoria en los exámenes anteriores, puede rendir el examen nuevamente hasta obtener nota aprobatoria.



12. Si di mi examen, y tengo nota aprobada ¿Puedo volver a dar el examen para subir mi nota?

Si. Sin embargo, debe tener en consideración que la nota vigente es la última, por lo que, si saca menor nota en este examen, será la que quedará como registrada.

13. ¿Cuántas veces como máximo puedo rendir el ENAO?

Usted puede rendir el ENAO de forma indeterminada (Modificado a partir del ENAO 2020)

14. ¿Puedo solicitar la devolución del monto por derecho de examen por algún percance personal?

Si puede realizarlo; sin embargo, tiene hasta quince (15) días antes del cierre de las inscripciones para solicitarlo, en caso se exceda ese plazo ya no habrá opción para tramitar un reembolso

15. Si llegue tarde al ENAO 2019 ¿Es necesario que me inscriba nuevamente al ENAO - 2020?

Si usted no rindió el ENAO 2019 por ausencia o tardanza deberá realizar nuevamente su inscripción para el ENAO 2020 y realizar el pago de forma regular.

16. ¿Hasta cuándo se puede realizar la inscripción al ENAO - 2020?

La fecha y hora límite para la inscripción al ENAO - 2020 es las 23:59 horas del día 20 de febrero de 2020. El sistema de inscripción cerrará automáticamente y ya no se realizarán más inscripciones. Es importante que evalúen el tiempo para la inscripción, ya que es necesario el pago previo en el Banco BCP y la fotografía digital personal antes del proceso de inscripción.

17. ¿Es necesario presentar documentos para fundamentar los grados profesionales?

No es necesario que se presente documentos ya que la ficha de inscripción tiene el carácter de declaración jurada.

18. ¿Qué tipo de foto es necesaria para la inscripción?



La foto para la inscripción debe ser tamaño carnet, no artística, con ropa formal y reciente.

19. ¿Cuáles son los pasos que debo seguir para inscribirme?

- Usted puede realizar el pago para rendir el ENAO 2020 en ventanilla, agente y banca internet del Banco de Crédito del Perú (BCP)
- Posteriormente deberá registrar sus datos en el siguiente link: <https://enao.aspefo.org/>
- En el registro deberá subir su foto tamaño carnet y el voucher del pago
- No olvidar dar clic en “Enviar” para poder finalizar la inscripción. **Si no realiza este procedimiento si inscripción puede quedar inválida.**

20. ¿Cuáles son las vías de ASPEFO para comunicarse con los participantes?

- La vía de comunicación de ASPEFO con los participantes es la página web: www.aspefo.org, Facebook y whatsapp a los números autorizados

21. ¿Cómo puedo comunicarme con ASPEFO para realizar cualquier tipo de consultas del ENAO?

Para cualquier comunicación oficial con ASPEFO son deberá enviar un correo electrónico a informes.enao@aspefo.org

Las solicitudes serán respondidas en el plazo máximo de 48 horas.

ASPEFO responderá solicitudes para tratar temas relacionados con el Examen Nacional de Odontología NO DEL SERUMS, cuya responsabilidad recae en el Ministerio de Salud (MINSA)